



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N°12.267/2018.-

EXPTE.N° 5892/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 5892/2017, iniciado por el Sr. Miguel Ángel Gandolfo en representación de la O.N.G ACIVERJUS, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la utilización de la Banca Abierta, regulada por la Ordenanza N° 10524/2001, la Asociación Civil sin fines de lucro “ACIVERJUS”, solicitó a este Cuerpo, la imposición del nombre “Miguel Ángel Rojas”, a un espacio público de nuestra ciudad.

Que Miguel Ángel Rojas, fue agente de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, perteneciendo al Cuerpo de la Motorizada, reconocido en nuestra ciudad luego de protagonizar un noble gesto al haber restituido una billetera con más de 2.200 dólares a un sujeto de nacionalidad uruguaya, hecho que mereció la felicitación por parte del Jefe de la Policía Provincial, Gustavo Horacio Maslein mediante Resolución DOS-SG N° 35/14.

Que el agente Rojas, falleció tras sufrir una insuficiencia cardíaca, encontrándose prestando servicio, cayendo de la moto en la que circulaba con su compañero.

Que haciendo uso de la Banca Abierta, el Sr. Gandolfo, manifestó que “...es nuestro pedido como institución reconocida a nivel local, provincial y nacional, como así también el de sus padres aquí presentes, que del mismo modo, son merecedores de un reconocimiento – aunque tardío – hacia su hijo fallecido...”

Que a Fs.27, la Dirección de Planeamiento Municipal, opina favorablemente respecto a la petición del solicitante, y sugiere imponer dicha denominación a la colectora lindante a la nueva plazoleta sita en Avenida José G. Artigas, según croquis adjunto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- IMPONGASE el nombre “**Miguel Ángel Rojas**” a la arteria colectora lindante a la nueva plazoleta sita sobre Avenida José G. Artigas, conforme croquis adjunto a Fs. 28.

Artículo.2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro, para su correcta registración catastral, y a la Dirección Municipal de Tránsito para la colocación de la señalética respectiva.

Artículo.3°.- REMITASE copia de la presente a la Asociación Civil sin fines de lucro “ACIVERJUS”.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 18 de diciembre de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.